

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 628 7 de marzo de 2013

Por el cual se aprueba la incorporación de un cambio en el factor de conversión de la planta Jaguas

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. 386 del 7 de marzo de 2013, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo 360 de 2006 se aprobó el documento denominado "PROTOCOLO PARA LA ESTIMACIÓN DEL FACTOR DE CONVERSIÓN DE PLANTAS HIDRÁULICAS".
2. Que ISAGEN S.A. E.S.P mediante comunicación con número de radicado E-12-0016849 del 9 de noviembre de 2012 solicitó la ampliación en un (1) año del plazo para realizar las pruebas del factor de conversión de la Central Jaguas.
3. Que mediante el Acuerdo 616 de 2012 el CNO aprobó la ampliación del plazo para la realización de las pruebas del factor de conversión de la Central Jaguas hasta el 31 de diciembre de 2013.
3. Que según lo previsto en el Acuerdo 497 de 2010, ISAGEN S.A.E.S.P. mediante comunicación E-12-19146 de fecha 21 de diciembre de 2012, le solicitó a XM la modificación del factor de conversión de la Planta Jaguas, cuyas pruebas fueron auditadas por la firma INGETEC.
4. Que XM mediante comunicación XM 011028-1 del 28 de diciembre de 2012 dio concepto a la solicitud de cambio del factor de conversión de la Planta Jaguas.
5. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en su reunión 236 del 11 de febrero de 2013, revisó la solicitud de modificación del factor de conversión de la planta Jaguas y recomendó su aprobación.
6. Que el Comité de Operación en su reunión 233 del 28 de febrero de 2013 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la incorporación del siguiente cambio en el parámetro factor de conversión de la planta Jaguas:

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Planta	Factor de Conversión Actual	Nuevo Factor de Conversión
Jaguas	2,6012 MW/m ³ /s	2,4918 MW/m ³ /s

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del 11 de marzo de 2013.

El Presidente



JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE

10